

## **Catecismo político dedicado**

**al pueblo por don**

**José Santos Lombardo**

**1822**

---

---

*José Santos Lombardo nació en 1775. Desempeñó numerosos cargos representativos en la política. En los días de La Independencia de Costa Rica, fue partidario del Imperio de Iturbide. Luego se declaró partidario del republicanismo. Murió en 1831. Interesa recordar el Catecismo Político que él preparó, escrito en, 1822, en forma de preguntas y respuestas. Fue de uso en las escuelas y cabe preguntarse cuanto pudo haber influido en la vocación costarricense por la vida republicana.*

Ha expresado D. Constantino Láscaris que no es fácil encontrarle a ese Catecismo la filiación inmediata, pero que la remota es la doctrina aristotélica de los regímenes políticos, expuesta en forma elemental. José Santos Lombardo no

plantea una forma política del Estado, sino que, frente al gobierno "despótico", enfrenta el «monárquico», y el «republicano», el primero sujeto a la arbitrariedad del gobernante, mientras que los otros dos son vistos como regímenes fundamentados en la legalidad, aunque señala la posibilidad de corrupción del régimen monárquico en despótico, lo que, según dice, se da en los Reyes de España de su tiempo.

La propuesta que de algún modo él hacía para Costa Rica, como ha ocurrido históricamente, está bien reflejada en el siguiente punto:

P. / Y entre los gobiernos justos, ¿Cuál merece la preferencia?

R. / Todos son buenos cuando las potestades están bien equilibradas sin preponderancia de ninguna parte, para que no puedan degenerar en ninguno de los extremos viciosos y así estén siempre los derechos de los ciudadanos a cubierto de la arbitrariedad. Con todo, para los estados reducidos, puede ser preferible el gobierno republicano, porque en él los ciudadanos sacrifican una parte menor de su libertad individual; pero para un pueblo de mucha extensión, desde luego puede asegurarse que el más conveniente es el monárquico constitucional.

### **CATECISMO**

*Explicación breve sumaria de las distintas formas de gobierno*

Pregunta: ¿Cuántas formas de gobierno hay?

Respondo: Hay varias, pero las primordiales son tres: gobierno despótico, monárquico y republicano.

P. / ¿En qué consiste el gobierno despótico?

R. / En que las tres potestades, legislativa, ejecutiva y judicial se reúnen en una sola persona, la cual en virtud de esto hace leyes a su gusto, las ejecuta a su antojo y las aplica arbitrariamente, y, en fin, obra sin otra ley que su capricho; y como de esta suerte, los súbditos no tienen más libertad, más propiedad, ni más seguridad de la que el déspota quiere concederle, se llaman esclavos.

P. / ¿Existe en algunas partes semejante gobierno?

R. / En muchas, especialmente en Asia y África; y para darle de él una idea más clara, pondré un ejemplo: en Marruecos, donde el gobierno es despótico, llama el emperador a uno de sus súbditos y, sobre queja dada por otro, o sobre un hecho no prohibido por la ley, pero que no fue de su agrado, le manda a quitar la vida o le impone cualquier otra pena arbitraria. Aquí vemos al emperador de Marruecos ejercer a un tiempo las tres potestades: legislativa, ejecutiva y judicial: la primera, estableciendo una ley por aquel caso particular; la segunda, mandándola ejecutar, y la tercera aplicándola a aquel desgraciado. La misma arbitrariedad ejerce en todo lo demás; y como los gobernantes subalternos se conducen del mismo modo, las vidas y haciendas de aquellos infelices habitantes están pendientes del carácter más o menos malo de los que gobiernan.

P. / ¿En qué consiste el gobierno monárquico?

R. / En que una sola persona, que se llama monarca, ejerce perpetua y exclusivamente la potestad ejecutiva y tiene la suprema inspección sobre la judicial, bien entendido que todo esto debe estar arreglado por medio de leyes fundamentales de que esta persona, así autorizada, no pueda separarse, pues si se separa, al punto este gobierno degenera en despótico.

P. / ¿Cómo se evita esto?

R. / Estableciendo por medio de leyes fundamentales que como hemos dicho forman la constitución de una nación, ciertas instituciones que sirvan de barrera a la potestad ejecutiva. Por no haberlas tenido nosotros en tiempos pasados, los reyes de España se hicieron despóticos y experimentamos las tristes consecuencias de semejante desorden.

P. / ¿En qué consiste el gobierno republicano?

R. / En que el pueblo todo, bajo ciertas reglas, condiciones o leyes fundamentales, ejerce por sí la potestad legislativa y confiere la ejecutiva y judiciaria a personas que el mismo pueblo elige por tiempo determinado.

P. / De la distinta colocación y distribución de las potestades o de sus modificaciones, ¿Qué otras formas de gobierno habrá?

R. / Unas derivaciones o gradaciones de las primordiales, como por ejemplo el aristocrático, el mixto, la oligarquía, o la oclocracia, y la tiranía.

P./ ¿Cuál es el aristocrático?

R./ El gobierno aristocrático es una gradación del republicano o democrático, que en su verdadero sentido equivale a gobierno de los mejores; pero la dificultad de que exista un gobierno que solo se componga de los hombres mejores de una nación ha hecho que se llame gobierno aristocrático en que sólo los nobles ejercen la potestad que en el democrático o republicano ejerce todo el pueblo indistintamente.

P./ ¿Qué es el gobierno mixto?

R. / Un gobierno que por la colocación y distribución de las potestades legislativa, ejecutiva y judiciaria participa de la forma de distintos gobiernos.

P. / Y ¿Cuál, pues, es el mejor de todos los gobiernos?

R./ Desde luego deben excluirse el despótico, la oligarquía, la olocracia y la tiranía, que siendo viciosos o injustos no pueden menos de ser malos, y si subsisten es porque los mantiene una fuerza armada a que el pueblo subyugado no puede resistir, como sucede en muchos regímenes bajo el yugo de un gobierno intruso.

P. / Y entre los gobiernos justos, ¿Cuál merece la preferencia?

R. / Todos son buenos cuando las potestades están bien equilibradas sin preponderancia de ninguna parte, para que no puedan degenerar en ninguno de los extremos viciosos y así estén siempre los derechos de los ciudadanos a cubierto de la arbitrariedad. Con todo, para los estados reducidos, puede ser preferible el gobierno republicano, porque en él los ciudadanos sacrifican una parte menor de su libertad individual; pero para un pueblo de mucha extensión, desde luego puede asegurarse que el más conveniente es el monárquico constitucional.

P. / ¿Qué se entiende por monárquico constitucional?

R. / El gobierno justo reglado por las leyes fundamentales que forman la constitución de un estado y sin las cuales no sería monárquico sino despótico.

A favor de la ilustración del pueblo rudo a quién ama.

### **Bibliografía**

Láscaris Comneno, Constantino. Desarrollo de las ideas filosóficas en Costa Rica. 2ª ed., UACA. 1983.

Aguilar B., Oscar. José Santos Lombardo (Quién Fue y Qué Hizo). Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, San José. 2ª Edición EUNED 1998.